



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES



Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2010.-

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N^{tos}. 416/10, 520/10, 564/10, 565/10, 566/10, 627/10, 641/10, /642/10, 648/10, 649/10, 657/10, 668/10, 693/10, 703/10, 723/10, 734/10, 736/10, 746/10, 748/10, 788/10, 731/10, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Directivo.

Que está justificado ratificar lo actuado.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos, las Resoluciones DFCN. N^{tos}. 416/10, 520/10, 564/10, 565/10, 566/10, 627/10, 641/10, /642/10, 648/10, 649/10, 657/10, 668/10, 693/10, 703/10, 723/10, 734/10, 736/10, 746/10, 748/10, 788/10, 731/10.-

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 472/10.-


Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.